

Proceso No 20622

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente:

Dr. FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

Aprobado      acta      No. 046

Bogotá, D. C., veintitrés de abril del año dos mil tres.

El Honorable Magistrado doctor Jorge Luis Quintero Milanés se declara impedido para conocer del trámite y decisión del recurso de apelación interpuesto por el defensor del procesado CARMELO MANUEL OSPINO CASTRILLO.

En apoyo de lo anterior expone que al haber suscrito en su anterior condición de Magistrado de la Sala penal del Tribunal superior del Distrito judicial de Cartagena la providencia materia de impugnación, concurre la causal de impedimento prevista en el artículo 99-6 del Código de procedimiento penal.

Como quiera que efectivamente la razón aducida halla comprobación en el proceso, es del caso aceptar el impedimento manifestado por el Honorable Magistrado.

En consecuencia, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION PENAL, acepta la manifestación de impedimento del doctor JORGE LUIS QUINTERO MILANÉS, lo declara separado del conocimiento de este asunto y se abstiene de reemplazarlo por mantenerse el quórum decisorio con los demás miembros de la Sala (art. 54 ley 270 de 1996).

CÚMPLASE.

YESID RAMÍREZ BASTIDAS FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

HERMAN GALÁN CASTELLANOS CARLOS A. GÁLVEZ ARGOTE

JORGE A. GÓMEZ GALLEGO EDGAR LOMBANA TRUJILLO

ÁLVARO O. PÉREZ PINZÓN MARINA PULIDO DE BARÓN

TERESA RUIZ NÚÑEZ

Secretaria